

# ORDENANZA N° 011850



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew**  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

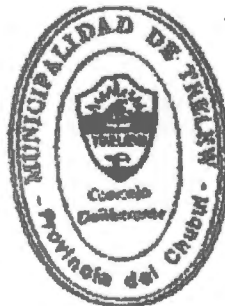
## **DESPACHO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES**

**Trelew (Chubut), 17 de Septiembre de 2013**  
**Ref.: Expte. N° 22532 C.D.**

**Señor PRESIDENTE:**

Esta Comisión de Trabajo habiendo finalizado el estudio de la documentación de referencia, pone a consideración del Cuerpo el **PROYECTO DE ORDENANZA** mediante el cual ratifica el Convenio con la Asociación de Bomberos Voluntarios en materia de prevención de incendios y evacuación de personas.

Luego de la lectura del mencionado Proyecto, se solicita a los Señores Concejales la aprobación del mismo y del presente despacho.



**OSCAR MIRANDA**  
**VICEPRESIDENTE**  
Comisión de Asuntos Legales  
Concejo Deliberante de Trelew

**LEILA LLOYD JONES**  
**PRESIDENTE**  
Comisión de Asuntos Legales  
Concejo Deliberante de Trelew



# ORDENANZA N° 011850

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 26 de Setiembre de 2013

Ref.: Expte. N° 22532 C.D.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

10351

Mediante el Expediente de referencia, se remite el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Trelew y la Asociación de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Trelew en materia de prevención de incendios y evacuación de personas en el ámbito de la jurisdicción del ejido urbano.

Es facultad de este Cuerpo Deliberativo autorizar y/o ratificar Convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo Municipal de acuerdo a las disposiciones del artículo 19.7.1 de la Carta Orgánica Municipal.

  
DANTE GARCÍA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew

  
Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA  
PRESIDENTE  
CONSEJO DELIBERANTE TRELEW



# ORDENANZA N° 011850

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 26 de Setiembre de 2013

**POR ELLO:**

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIÓN CON FUERZA DE:**

## O R D E N A N Z A

**ARTÍCULO 1ro.):** RATIFICA en todos sus términos el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Trelew y la Asociación de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Trelew en materia de prevención de incendios y evacuación de personas en el ámbito de la jurisdicción del ejido urbano.

**ARTÍCULO 2do.):** El Convenio mencionado en el Artículo anterior forma parte de esta Norma Legal, integrándose como **Anexo I**.

**ARTÍCULO 3ro.):** La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

**ARTÍCULO 4to.):** REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 26 SET. 2013

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10351

  
DANTE GARCÍA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew



  
Prof. ALEJANDRO OSCAR ESPINOSA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW

TRELEW, Chubut, **11 OCT 2013**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones  
contenidas por la Carta Orgánica Municipal, PR O M U L G A la presente  
Ordenanza como N°

**011850**

**EMILIO GALLENDE**  
Abogado  
Coordinador de Asesoría Legal  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

**Dr. GONZALO CARPINTERO PATTERSON**  
Secretario de Gobierno

**Cdr. GUSTAVO A. CASTÁN**  
Secretario de Hacienda



**MAXIMO GABRIEL PÉREZ CATÁN**  
Intendente



Municipalidad de Trelew  
Provincia de Chubut

# ORDENANZA Nº 011850



## CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW Y LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

Entre la Municipalidad de Trelew, representada en este acto por el señor Intendente Municipal Don Máximo Gabriel PÉREZ CATÁN, el señor Secretario de Gobierno Dr. Gonzalo CARPINTERO PATTERSON y el señor Secretario de Hacienda Cdor. Gustavo CASTAN, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y La Asociación de Bomberos Voluntarios de Trelew, representada por el señor Santiago ÁGUILA, D.N.I. Nº 18.238.496, en su carácter de Presidente de dicha entidad, quien acredita la personería invocada con Acta de Asamblea de designación que se tiene a la vista, en adelante "LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS", por la otra parte, acuerdan en celebrar el presente Convenio de Colaboración, el cual se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones, a saber:-----

**PRIMERA: OBJETO.** El objeto del presente consiste en la prestación del servicio especializado de la "LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS" en materia de prevención de incendios y evacuación de personas en establecimientos comerciales, industriales, de servicios y toda otra actividad que implique agrupamiento de personas en el ámbito de la jurisdicción del ejido urbano de la Municipalidad de Trelew, en el marco del desarrollo de un accionar conjunto entre ambas partes con miras a evitar la producción de dichos siniestros y sus consecuencias dañosas en un todo de conformidad con la Ordenanza Municipal Nº 3310/1990.-----

**SEGUNDA: MODALIDAD DE EJECUCIÓN.** A fin de dar cumplimiento al objeto de este convenio, se acuerda la siguiente modalidad de ejecución: 1º: La realización de una primera visita, a instancias y previo requerimiento de la Coordinación de Inspección de la Municipalidad de Trelew, en la cual "LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS" procederá a efectuar una inspección ocular del establecimiento cuya habilitación comercial se requiere, comunicando al interesado que deberá presentar por ante dicha Asociación plano del inmueble; 2º: Una segunda visita en la que se le hará saber al requirente, por informe escrito, aquellos incumplimientos a la normativa vigente en materia de Seguridad e Higiene que se hubieren detectado y las modificaciones y acondicionamientos que deberá realizar, a cuyos efectos se le otorgará un plazo perentorio

10351

Santiago Aguilá  
PRESIDENTE  
Asoc. Bomberos Vol. Tw.

DANTE GARCÍA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew

Prof LEANDRO OSCAR ESPINOSA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW

# ORDENANZA N° 011850

de 30 días hábiles; 3º: Transcurrido el plazo referido, en caso de persistir las irregularidades comunicará tal circunstancia a la Coordinación de Inspección Municipal a los fines que corresponda, mientras que en caso contrario se hará entrega al interesado de una Constancia de Relevamiento en la cual se especificará el cumplimiento de los recaudos legales exigidos, lo cual será condición indispensable para obtener la habilitación comercial. De igual manera se procederá a realizarse el control periódico semestral periódico previsto por la Ordenanza N° 8652/2003 respecto de los establecimientos habilitados, en cuyo caso deberán presentar constancia de pago actualizada de la Tasa de Seguridad e Higiene.-----

**TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS.** Serán obligaciones las siguientes: 1.- Colaborar con "LA MUNICIPALIDAD" para que el objeto de este acuerdo se cumpla en condiciones de idoneidad y oportunidad, procurando la salvaguarda de la integridad física de las personas y de su patrimonio como asimismo de los recursos naturales existentes en el radio del ejido urbano de la Municipalidad de Trelew; 2.- Informar periódicamente a "LA MUNICIPALIDAD", por medio del Secretario de Gobierno, y de modo escrito cada noventa (90) días a contar desde la fecha de inicio de la prestación de servicios, acerca de las irregularidades detectadas; 3.- Determinar oportunamente el personal de la institución asignado al desarrollo de las tareas que impone el cumplimiento del presente acuerdo.-----


**CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW.** Con el objetivo de retribuir económicamente a "LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS" en cuanto modo de proveer a la seguridad de los ciudadanos de Trelew, "LA MUNICIPALIDAD" realizará aportes económicos a dicha entidad con los fondos recaudados en concepto de Tasa de Seguridad e Higiene, abonando el importe de \$ 2,70 x m2. Los importes correspondientes serán depositados en la Cuenta Corriente N° 017-8400302/0 del Banco del Chubut S.A cada treinta (30) días a contar desde la fecha de comienzo de ejecución del presente y previo informe de las inspecciones realizadas remitido a la Secretaría de Hacienda de "LA MUNICIPALIDAD".-----

**QUINTA:** Se establece que el presente tendrá un plazo de duración desde el 18 de Julio de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013, prorrogable por un plazo determinado con un nuevo Convenio, excepto oposición expresa comunicada de modo fehaciente por alguna de las partes.-----

**SEXTA:** Queda terminantemente prohibido a la "ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS", bajo apercibimiento de rescisión por parte de "LA

10351

Santiago Aguilera  
PRÉSIDENTE  
Asoc. Bomberos Vol. Trw.

  
DANTE GARCÍA  
Secretario Legislativo  
Consejo Deliberante de Trelew

  
Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA  
PRÉSIDENTE  
CONSEJO DELIBERANTE TRELEW

# ORDENANZA N° 011850



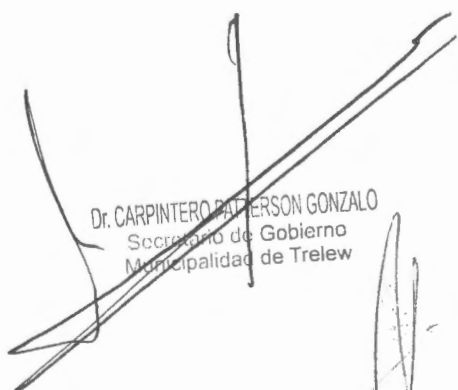
MUNICIPALIDAD” y sin que ello diere lugar a indemnización alguna, ceder y/o subcontratar la prestación de los servicios encomendados.-----

**SÉPTIMA:** Ambas partes acuerdan que la suscripción del presente no genera relación de trabajo alguna entre la Municipalidad de Trelew y los miembros de la Asociación de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Trelew que se desempeñen en cumplimiento del mismo. Queda expresamente establecido que “LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS” se hace enteramente responsable por sus acciones y omisiones derivadas de la ejecución de este contrato, tanto respecto de sus miembros como de terceros, en caso de incumplimiento, culpa, responsabilidad civil o penal, resultando en todos los supuestos solidaria e ilimitadamente responsable por las obligaciones laborales y/o civiles que pudieran corresponder.-----

**OCTAVA:** Para todos los efectos legales que puedan derivar de la celebración, interpretación y ejecución del presente ambas partes constituyen domicilio: la Municipalidad de Trelew en calle Rivadavia N° 390 de la ciudad de Trelew y la Asociación de Bomberos Voluntarios de Trelew en calle Rawson N° 1375 de la ciudad de Trelew.-----

En la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, a los 06 días del mes de sept. del año 2013, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

10351

  
Dr. CARPINTERO PATRICK GONZALO  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Trelew

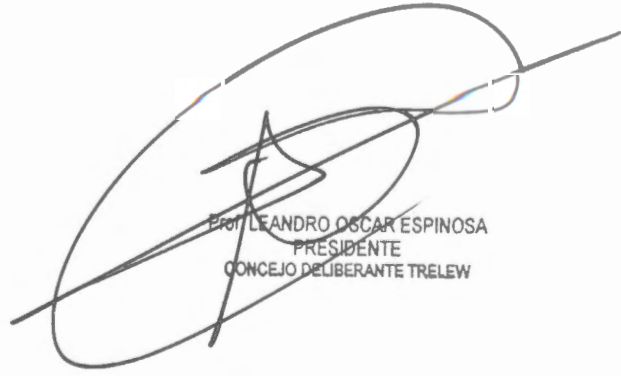
  
Dr. GUSTAVO ALEJANDRO CASTAN  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Trelew

  
Santiago Aguilera  
PRESIDENTE  
Asoc. Bomberos Vol. Tw.

  
Maximo Gabriel Pérez Catan  
Intendente  
Municipalidad de Trelew

Registrado por ante el Registro Público de Contratos  
la Municipalidad de Trelew, al TOMO 2 FOLIO 30,  
bajo el NO. 279 en fecha 06 SEP 2013

  
DANTE GARCÍA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew

  
Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW